



Resolución Directoral

N° 00196-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 12 de abril de 2023

VISTOS: el Informe N° 00160-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00079-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos: “El interés superior del estudiante”, en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales; y, en decisión colectiva se debe evaluar y determinar el interés superior del estudiante en general, atendiendo a las circunstancias del grupo concreto o estudiantes en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018439

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 553CE1



Que, con Expedientes MPT-2023 EXT. Nros. 18439, 18297 y 18132, los estudiantes Andrés Bernabé Salinas Adriano, Héctor Giovanni Caycho Silva y Edison Emilio Vásquez Huanca, solicitan autorización para rendir Examen Extraordinario de Subsanción de los cursos: Arte Popular Peruano y/o "Pensamiento Aguediano correspondientes al X ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música y Danza respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00079-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 30 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa que tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular y normativa vigente para dicho proceso, procedió a evaluar cada uno de los expedientes presentados por los estudiantes Andrés Bernabé Salinas Adriano, Héctor Giovanni Caycho Silva y Edison Emilio Vásquez Huanca, concluyendo que procede el Examen Extraordinario de Subsanción de los cursos Arte Popular Peruano y/o Pensamiento Arguediano;

Que, con documento del Visto, el Director Académico en merito a lo informado por el Secretario Académico, solicita se expida la resolución que autoriza el Examen Extraordinario de Subsanción de los cursos Arte Popular Peruano y/o Pensamiento Arguediano, correspondiente al X ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Música y Danza respectivamente, a favor de los estudiantes Andrés Bernabé Salinas Adriano, Héctor Giovanni Caycho Silva y Edison Emilio Vásquez Huanca;

Que, con Informe N° 00208-2023-ENSFJMA/DG de fecha 11 de abril de 2023, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanción de los cursos Arte Popular Peruano y/o Pensamiento Arguediano, correspondiente al X ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Música y Danza respectivamente, a favor de los estudiantes Andrés Bernabé Salinas Adriano, Héctor Giovanni Caycho Silva y Edison Emilio Vásquez Huanca;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanción 2023 para los siguientes estudiantes de la Carrera de Educación Artística, según detalle:

Nº	EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	MENCIÓN	CICLO	SURSO A SUBSANAR
1	18439	Andrés Bernabé Salinas Adriano	Educación Artística	Música	X	Arte Popular Peruano
2						Arte Popular Peruano

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018439

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 553CE1



	18297	Héctor Giovanni Caycho Silva	Educación Artística	Música	X	Pensamiento Arguediano
3	18132	Edison Emilio Vásquez Huanca	Educación Artística	Danza	X	Arte Popular Peruano

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción, según el tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3º.- DESIGNAR, a la profesora Jeny Betzabé Campos Hernández, como responsable de las evaluaciones, elaboración de los balotarios, programación de fecha y entrega del informe final de Examen Extraordinario de Subsanción.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción y emitir el informe final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- ENCARGAR, Al área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes y estudiante, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018439

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 553CE1

